NET372756: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (BAJA Y ALTA TENSIÓN), CLIMATIZACIÓN, CALDERAS Y DEPÓSITOS DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO.....4

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....4

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....4

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....4

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL.....11

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORA.....13

4.3. ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y/O MEMORIAS.....16

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....16

6. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS.....17

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....19

8. PLAZOS.....20

9. FACTURACIÓN.....20

10. PRECIO DEL CONTRATO.....22

11. RESPONSABILIDAD.....22

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....23

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....25

ANEXO 2: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES.....27

ANEXO 3: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....29

ANEXO 4: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES A MANTENER.....32

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES.....42

ANEXO 6: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....46

ANEXO 7: RELACIÓN VALORADA.....51

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones que regirán en el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS (BAJA Y ALTA TENSIÓN, CLIMATIZACIÓN, CALDERAS Y DEPÓSITOS LOS CENTROS DE TRABAJO GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA" (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se podrá prestar en los centros de trabajo que se relacionan en el Anexo 3 del presente documento, pudiendo verse modificado dicho anexo al poder producirse altas o bajas de instalaciones al pasar o dejar de ser gestionados dichos centros por LA AGENCIA; dichas modificaciones se pondrán en conocimiento del contratista en el menor plazo posible

En la relación valorada se incluye el número de equipamientos del Anexo 4 que, a día de la contratación, está programado su mantenimiento en base a este contrato. El número de equipamientos a mantener por lote podrá modificarse a lo largo de la ejecución del contrato, según las necesidades de LA AGENCIA.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato contempla todos los mantenimientos a realizar durante el periodo de tres años a contar desde la orden de inicio de los trabajos más dos prorrogables.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la realización del mantenimiento de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, grupos electrógenos, transformadores, pararrayos, energía fotovoltaica, señalización de emergencia, climatización, calderas y depósitos asociados de los centros gestionados por LA AGENCIA, según establece la legislación vigente, así como la expedición de certificados y la actualización de los libros de mantenimiento en el que constarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos:

- Instalación eléctrica de baja tensión:
  - **Real Decreto 842/2002**, de 2 de Agosto, que aprueba el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Entró en vigor el 18 de Septiembre del 2003. Para instalaciones anteriores a esta fecha, les es de aplicación el Reglamento del año 1973.

- **Instrucciones Complementarias REBT. ITC BT 01 A 51.**
- **Guía – BT – RD 842/02**, Guía técnica de aplicación del reglamento electrotécnico para baja tensión del Ministerio de Industria.
- **Orden de 17 de mayo de 2007**, BOJA del 19 de junio 2007, por la que se regula el Régimen de Inspecciones Periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión.
- **Real Decreto 1890/2008**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Entró en vigor el 1 de Abril del 2009. Se exime del cumplimiento del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07 a aquellas instalaciones cuya ejecución se hubiera comenzado antes de la fecha 1 de abril de 2009, siempre que esta circunstancia se justifique de manera fehaciente ante el correspondiente órgano competente de la Comunidad Autónoma y finalizaran dentro del año siguiente a dicha fecha.
- **Orden de 24 de octubre de 2005,** por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión.
- **Norma UNE-EN 60079-17:2004**, Inspección y mantenimiento de instalaciones eléctricas en áreas peligrosas (con excepción de las minas).
- **UNE-EN 60079-19:2011,** Atmósferas explosivas. Parte 19: Reparación, revisión y reconstrucción de material.
- **Directiva 2006/95/CE,** del Parlamento Europeo y del Consejo (Baja Tensión).
- **Real Decreto 1053/2014**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo.

➢ Instalaciones eléctricas alimentadas por grupos electrógenos:

- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de Agosto, que aprueba el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Entró en vigor el 18 de Septiembre del 2003. Instrucciones Complementarias REBT.
- **Guía – BT – RD 842/02**, Guía técnica de aplicación del reglamento electrotécnico para baja tensión del Ministerio de Industria.

➢ Pararrayos:

- **Norma UNE 21186**: Protección contra el rayo mediante pararrayos con dispositivo de cebado.

➢ Instalaciones eléctricas, transformadores alta tensión:

- **R.D. 337/2014**, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. Este Decreto deroga el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

➢ Alta tensión, líneas eléctricas:

- **R.D. 223/2008**, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01-09.

➢ Protección contra incendios:

- **Real Decreto 1942/1993**, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Real Decreto 560/2010**, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- **Orden de 16 de abril de 1998** sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo 2 y los apéndices del mismo.
- **Corrección de errores del Real Decreto 1942/1993**, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, en BOE número 109 de 7 de mayo de 1993.

➢ Instalación de producción de energía fotovoltaica:

- **Real Decreto 413/2014**, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- **Real Decreto 1699/2011**, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- **Corrección de errores del Real Decreto 1699/2011**, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de Agosto, que aprueba el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- **CTE Sección HE-5** Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

➢ Instalación de climatización – calefacción:

- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE 29/08/2007).
- **Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE 28/02/2008).
- **Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 11/12/2009).

- **Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 12/02/2010).
- **Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 25/05/2010).
- **Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo**, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE 18/03/2010).
- **Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 13/04/2013).
- **Corrección de errores del Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 05/09/2013).
- **Nota aclaratoria sobre la aplicación del Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, para aquella instalaciones térmicas de edificios en ejecución en el momento de entrada en vigor del citado Real Decreto.
- **Versión consolidada del Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

➢ Equipos a presión:

- Equipos a presión incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE, relativa a los equipos de presión.

- Recipientes a presión simples incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples.
- Los recipientes a presión transportables incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 1999/36/CE, del Consejo, de 29 de abril, relativa a equipos a presión transportables.
- **Real Decreto 2060/2008**, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- **Correcciones de errores publicadas en el BOE nº 260, de 28/10/2009.**
- **Real Decreto 769/1999**, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE, relativa a los equipos a presión.

➢ Instalaciones térmicas:

- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- **Correcciones de errores publicadas en el BOE nº 51, de 28/02/2008**.
- **Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- **Correcciones de errores publicadas en el BOE nº 38, de 12/02/2010**.
- **Real Decreto 249/2010**, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- **Correcciones de errores publicadas en el BOE nº 127, de 25/05/2010**.

- **Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- **Corrección de errores del Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Publicado en: «BOE» núm. 213, de 5 de septiembre de 2013.
- **Código Técnico de la Edificación Sección HE4**, Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.

➢ Instalaciones de combustibles gaseosos:

- **Decreto 919/2006**, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

➢ Instalaciones petrolíferas de almacenamiento:

- **Real Decreto 2085/1994**, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- **Real Decreto 1427/1997**, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio".
- **Real Decreto 1523/1999**, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- **Real Decreto 365/2005**, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05 "Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos".

- **Real Decreto 1416/2006**, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos".

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL

Tiene por objeto la adecuada revisión, con realización de actuaciones correctoras, para prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de las instalaciones.

El mantenimiento técnico legal es un trabajo preventivo específico exigido por la normativa técnica vigente en cada momento, ya sea de carácter comunitario, nacional, autonómico o municipal.

El mantenimiento técnico legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales de aplicación y/o la normativa vigente.

De modo expreso, la empresa adjudicataria se compromete a incluir en su Plan de Mantenimiento todos los requisitos de inspección, verificación y mantenimiento exigidos por la Normativa Legal vigente, adjuntando a su oferta el programa de operaciones a realizar que cumplirá.

El Adjudicatario deberá acogerse a la planificación prevista de mantenimiento preventivo desarrollada por los responsables de las instalaciones de cada una de las instalaciones que figuran en el Anexo 3.

En el caso de que el mantenimiento preventivo no se pueda realizar en la fecha prevista, se acordará con el responsable de la instalación una nueva fecha.

En el importe ofertado para la ejecución de los mantenimientos preventivos se consideran incluidos todos los costes (gestión, trámites administrativos según legislación, emisión de certificados e informes, materiales, mano de obra, medios auxiliares, desplazamientos, correcciones menores, etc.).

En caso de necesitar subcontratar con otra empresa para atender parte de este expediente, tendrá que disponer de autorización previa de LA AGENCIA y, en todo caso, deberá de aportar el certificado de actividades empresariales entre la empresa principal y la subcontrata.

En el ámbito del contrato de este servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a las siguientes prestaciones para LA AGENCIA:

- Realizar una planificación consensuada con los responsables de centro y entregar una copia firmada por parte del responsable de la empresa adjudicataria.

- Realizar el mantenimiento preventivo, según la planificación anterior, o correctivo, según la planificación aprobada.
- Presentar un informe del estado de las instalaciones mantenidas en el caso de que lleven asociadas operaciones de corrección en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo o correctivo; se entregará al responsable de la instalación.
- Presentar un certificado del mantenimiento realizado por cada instalación en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo; se entregará al responsable de la instalación.
- Aportar una ficha descriptiva de las instalaciones de climatización, calefacción, calderas, depósitos aportando los datos según corresponda:
    - Número de equipos
    - Marca, modelo
    - Bomba de calor/sólo frio, inverter, etc.
    - Potencia (térmica frigorífica, calorífica, consumida (A), unidad interior (W), caldera, etc.)
    - Refrigerante, carga(kg)
    - Caudal de aire (m3/h)
    - Ubicación equipos - maquinas
    - Configuración (2x1, 1x1, multi...) de la instalación
    - Volumen depósitos
    - Etc.
- Asesorar técnica y económicamente en la optimización de la instalación, mejora del consumo energético, análisis de la facturación de las compañías suministradores.

En general, se deberá facilitar toda aquella información que LA AGENCIA considere necesaria en relación con el mantenimiento realizado, para ello LA AGENCIA habilitará un correo electrónico al que se deberá de enviar toda la documentación (partes de visita, de trabajo, cartas de porte, declaración de residuos,

informes, certificados, estado de la facturación y cuanta documentación solicite LA AGENCIA, etc.) de tal manera que permita el seguimiento del plan de actuación.

Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los trabajos serán asumido por el contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento.

En caso de detectar deterioros, averías o anomalías en el funcionamiento de las instalaciones y elementos objeto del presente pliego, el adjudicatario solventará dichas anomalías en el caso de considerarse menores y poder resolverse durante la visita del mantenimiento preventivo. Estas reparaciones menores se consideran incluidas dentro del precio del mantenimiento preventivo.

En el caso de no poder resolverse sobre la marcha se le comunicará al responsable del contrato mediante el informe solicitado en puntos anteriores, siguiéndose el procedimiento detallado en el siguiente apartado 3.2.

Todas las operaciones descritas en el presente documento serán realizadas por personal debidamente cualificado, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias establecidas legalmente y notificándolo al responsable de LA AGENCIA y a los usuarios de las instalaciones de la realización de las mismas para evitar posibles accidentes.

El adjudicatario deberá de dejar una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento, ademas de adjuntarlo al informe y al certificado de mantenimiento que deberá de enviar al responsables de la instalación por parte de LA AGENCIA para la verificación de los trabajos realizados y que puedan posteriormente emitir la facturas telemáticamente.

Todas las visitas se deberán de realizar con personal de LA AGENCIA presente o en quien esta delegue, debiendo de ser comunicada con al menos 7 días naturales de antelación al personal del centro siempre y cuando los servicios no hayan sido solicitados por LA AGENCIA. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA o en quien esta delegue.

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORA

En el mantenimiento correctivo se incluye la reparación de todas las averías que puedan presentarse en las instalaciones incluidas en el presente contrato que no sean consideradas como menores (aquellas que hayan podido ser resueltas durante el mantenimiento preventivo), independientemente de la causa que las hayan producido, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar en caso de que se hubieran

producido por causas imputables a terceros, o como consecuencia de daños catastróficos, en cuyo caso una vez reparadas, LA AGENCIA facilitará las reclamaciones o gestiones correspondientes.

Dentro de este apartado, se incluye, en caso de ser necesaria durante la ejecución del contrato, la realización de las inspecciones reglamentarias por Organismo de Control Autorizado (OCA)

Se entiende por avería, toda incidencia que haga que la instalación y/o equipos afectados por esta instalación, deje de funcionar correctamente, parcial o total, entendiéndose también por avería, aquellas producidas por desgaste que haga que el rendimiento sea inferior al nominal.

La resolución de averías o aportación de mejoras vendrá por dos vías:

a) Las detectadas por las revisiones de Mantenimiento Preventivo y de las inspecciones oficiales y que deberían de haberse aportado al informe del mantenimiento preventivo.

b) Las producidas de forma sobrevenida por el desgaste, rotura y necesidad de modificación o mejora.

Para los mantenimientos correctivos la empresa adjudicataria deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- La finalidad de esta actuación es la realización del mantenimiento correctivo, modificación o mejora de las instalaciones mediante el empleo de horas de personal técnico. Debido a que no se puede prever el número de horas, se realiza una estimación de las horas por instalación, destinada a cubrir la realización de dichas horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las tarifas según precio/hora presentadas por la empresa adjudicataria en su oferta económica. Dichas horas se establece a título orientativo en base a una previsión de necesidades, sin que comporte compromiso por parte de LA AGENCIA de agotar la previsión.

- Los licitadores deberán tener en cuenta al ofertar sus tarifas según precio/hora que serán por cuenta del adjudicatario el transporte y tiempo de desplazamiento de su personal técnico. LA AGENCIA no aceptará costes de transporte ni horas de desplazamiento, sino solamente horas efectivas de trabajo en sus sedes, mediante parte de trabajo firmado por responsable de LA AGENCIA.

- El grado de urgencia de los mantenimientos correctivos la determinará LA AGENCIA y tendrán el carácter de urgente todas las averías que provoquen una paralización importante del trabajo en el

centro o un potencial daño físico, siendo el plazo de respuesta (por el cual deben personarse en las instalaciones el personal cualificado):

- Averías urgentes: 4 horas para el inicio de los trabajos.
- Resto de averías: 24 horas para el inicio de los trabajos no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.

- El tiempo máximo de resolución de incidencias técnicas se define en cinco (5) días naturales para incidencias que se consideren no urgentes y cuarenta y ocho (48) horas para las urgentes.
- Todos los trabajos una vez iniciados se realizarán de forma ininterrumpida, dejando el adjudicatario una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento una vez éste esté finalizado. Este mismo albarán deberá adjuntarse al informe que la empresa adjudicataria deberá enviar al responsable de la instalación por parte de LA AGENCIA.
- En el caso de las averías no consideradas como urgentes y sin posibilidad de arreglo inmediato, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe de idénticas características al descrito en el punto anterior que deberá incluir además un presupuesto para el mantenimiento correctivo correspondiente. En este caso, para poder realizar los trabajos que correspondan se deberá de contar con el visto bueno de LA AGENCIA y, en caso de desacuerdo con la oferta presentada, LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores para estos casos puntuales no previstos en el Mantenimiento Preventivo de las instalaciones.
- La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema fiable de localización y disponibilidad inmediata, así como el personal adecuado para desempeñar tal servicio. La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de avisos de averías urgentes, todos los días del año y reseñar las Delegaciones y Servicios Técnicos de la Empresa y los posibles contactos.
- Todos los mantenimientos correctivos tendrán como mínimo una garantía de dos años.
- El importe a facturar por el concepto de Mantenimiento Correctivo será el que se derive del número de horas efectivas de trabajo y, en su caso, del presupuesto presentado y aceptado expresamente por LA AGENCIA.

- Para dar curso a la facturación de los mantenimientos correctivos, se deberá entregar toda la documentación necesaria relacionada que sea solicitada por LA AGENCIA, al igual que pasa con los mantenimientos preventivos.

4.3. ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y/O MEMORIAS

Se redactarán las memorias o proyectos eléctricos según corresponda y atendiendo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Previa redacción del documento que corresponda, el adjudicatario intentará obtener una copia del documento original en el organismo correspondiente.

5. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por LA AGENCIA, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a LA AGENCIA en ningún caso.

En todo caso se cumplirá la Norma ISO 14001 de gestión ambiental según Anexo 3.

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil.

LA AGENCIA podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el contratista prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor

desarrollo en su conjunto. El contratista estará sometido a la coordinación de los responsables de los diversos centros o servicios respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este contrato. Se adjunta como Anexo 7 el "Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA con otras Empresas".

Todas las actuaciones se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el contratista se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique LA AGENCIA como más idóneos para sus intereses.

Las revisiones deben de organizarse con un listado de comprobación de tareas. Si alguna operación no se lleva a cabo por motivos ajenos a la empresa mantenedora, deberá hacerlo constar en el informe o albarán que se entrega al centro al finalizar.

Antes de iniciar la revisión, se deberá consultar con el responsable de cada centro si tiene alguna lista de operaciones prioritarias o adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio el contratista aportará el personal y los medios necesarios. El contratista dispondrá de:

- Una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en el pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

  El contratista ha de disponer o subcontratar personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones y que esté en posesión de los carnets ó autorizaciones profesionales, para la revisión, y modificación de instalaciones.

- El contratista dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por LA AGENCIA.

- El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta

condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

- Medios materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio. En caso de que no disponga de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.
- Medios propios de transporte y medios auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo a desarrollar.
- Será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios para evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personal del centro de trabajo, durante la ejecución del servicio.

LA AGENCIA se reserva el derecho a desestimar aquel personal que crea oportuno, por negligencia, falta de cualificación u otra causa justificada. Asimismo se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria o material que estime que no cumple con los requisitos descritos en el presente documento.

El contratista deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos, así como la disponibilidad de mano de obra local y materiales, condiciones locales de transporte y alojamiento del personal y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad en horario laboral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo, en materia laboral, de Seguridad social, fiscal y de Prevención de Riesgos que resulten de aplicación.

El contratista se compromete a facilitar a LA AGENCIA la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto sea requerida al efecto.

El contratista asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a LA AGENCIA ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena de forma que si LA AGENCIA tuviera que hacer frente alguna responsabilidad de tipo económico, estará

autorizada por el contratista a resarcirse mediante imputación a factura o fianza, de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y/o perjuicios ocasionados hasta el importe total de aquélla, todo ello sin perjuicio de reclamar por la vía correspondiente la cantidad en concepto de daños y perjuicios que, en su caso, excediera del importe de aquéllas.

LA AGENCIA facilitará el acceso del personal de mantenimiento a los locales en que estén ubicados los equipos o instalaciones objeto del contrato para realizar los servicios contratados. Para este fin el contratista deberá comunicar por anticipado los datos que le sean requeridos del personal de su empresa que prestará los servicios en las dependencias de LA AGENCIA. En especial será obligatorio que todos y cada uno de los trabajadores estén informados de los riesgos a que estén expuestos, les hayan sido suministrados los equipos de Protección Individual, su mutua certifique que la persona es apta para desempeñar esa actividad y que la empresa este al corriente de los pagos a la Seguridad Social. En definitiva esté de acuerdo con lo expuesto en el Anexo 7.

El contratista dispondrá de un centro de recepción de avisos (teléfono, fax y correo electrónico) a través del cual los responsables de LA AGENCIA podrán contactar, al menos, los días laborables de 8:00 a 20:00 horas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Antes del comienzo del servicio, el contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo al sistema de **Coordinación de Actividades Empresariales** establecido por LA AGENCIA, en concreto firmará y entregará el Acta de Coordinación de Actividades Empresariales (Anexo 7) así como la documentación requerida y especificada en la misma, no dándose la orden de inicio hasta la verificación de la documentación por parte de LA AGENCIA.

Adicionalmente a los requisitos habituales, para este servicio deberá aportar:

- Inscripción de la empresa en Registro Oficial correspondiente de la Comunidad Autónoma al que pertenezca.
- El contratista en los primeros quince días contados a partir de la orden de inicio del contrato, acordará con el técnico responsable por parte de la AGENCIA en cada provincia la programación de visitas para los mantenimientos preventivos.

- Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los mantenimientos, será asumido por la empresa contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, estando el adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que la prestación del servicio pudiera provocar y que garantice los daños causados por sus trabajadores.

- Entrega de relación de los Organismos de Control Autorizados para la realización de los trabajos correspondientes y copia de la acreditación de los mismos por la Entidad correspondientes.

- En caso de gestionar residuos peligrosos, justificante del pago de la tasa establecida en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (modelo 046).

- Documentación acreditativa del seguro o fianza exigible, si procede.

Las visitas relacionadas con los trabajos a realizar por la empresa contratista a los centros de LA AGENCIA deberán ser comunicadas al menos con siete (7) días naturales de antelación al personal del centro. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA..

8. PLAZOS

El contratista deberá comenzar la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego en un plazo máximo de 15 días naturales desde la orden de inicio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir las fechas indicadas en la programación acordada con el técnico responsable en cada provincia de las instalaciones de la AGENCIA.

En caso de anomalías, deterioros, etc. que pudieran afectar al cumplimiento de los mantenimientos y/o funcionamiento de los centros, el contratista procederá a notificarlo a la persona responsable del contrato en LA AGENCIA en el plazo y formato descrito en apartados anteriores .

9. FACTURACIÓN

Mensualmente se generará una factura por LOTE, que deberá contar con la aprobación previa del responsable del contrato antes de su presentación. Cada factura recogerá de manera desglosada por centro las actuaciones realizadas durante el periodo de facturación. Sólo se facturarán exclusivamente los

servicios realizados y cuya documentación (partes de trabajo, certificados, informes...) se haya aportado y adjuntado para su comprobación y seguimiento.

Por tanto, para su comprobación antes de la presentación de la factura telematicamente en la Agencia, se hará llegar al responsable provincial de la AGENCIA:

- **Fecha realización trabajos**
- **Centro de Trabajo**
- **Revisión o actuación realizada**
- **Centro de coste**
- **Importe**
- **Partes de trabajo** (firmado por personal de la AGENCIA o en quien se delegue)
- **Certificado**
- **Informe** (si require de actuaciones)

Los mantenimientos correctivos se facturaran segun coste de hora de trabajo ofertada por el contratista y el coste material, aprobado previamente por el responsable del centro en cada lote, considerando el coste de desplazamientos incluido en estas partidas por lo que no se podra facturar de forma independiente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Además deberán incorporar:

- Datos del Proveedor (nombre o razón social, dirección completa, D.N.I. ó C.I.F, fecha de factura, número de factura.

- Referencia contractual:
  - Número de Contrato y/o pedido
  - NET
  - LOTE
  - Número de pedido
- La descripción de la factura contendrá centro de actuación, centro de coste (facilitado por la AGENCIA) y fecha del servicio (coincidirá con el albarán de trabajo)
- Albaranes de trabajo
- Certificado y/o informe

La presentación de esta documentación adjunta a la factura telematica será requisito indispensable para la aprobación de la factura.

10. PRECIO DEL CONTRATO

A todos los efectos se considerará que el precio del contrato es estimativo no teniendo LA AGENCIA obligación de alcanzar esa cifra.

11. RESPONSABILIDAD

El contratista será la responsable ante LA AGENCIA de la correcta ejecución de los servicios. Asimismo, será responsable de cualquier daño que pudiera surgir en las instalaciones de LA AGENCIA, su personal o cualquier otra persona que no pertenezca a la plantilla de trabajadores de LA AGENCIA, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

También será responsable de cualquier sanción, dictada por organismo oficial o instancia judicial contra LA AGENCIA con motivo de servicios de conservación, mantenimiento o revisión obligatoria de las instalaciones fijas de los edificios que, estando contemplada en este Pliego no haya sido ejecutada correctamente o no se haya realizado en los plazos estipulados, de forma tal que el contratista vendrá obligado a resarcir a LA AGENCIA por la totalidad del importe sancionado, sin perjuicio de otras penalizaciones.

Del mismo modo será a su costa y por lo tanto de su responsabilidad, la obtención de cualquier tipo de permiso o tasa para la ejecución de los trabajos descritos en este Pliego, ante los Organismos Municipales, Autonómicos o Nacionales que pudiera corresponder.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

REDACTOR DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FDO: FERNANDO LÓPEZ BERNAL	VºBº JEFE DE ÁREA FDO: RAFAEL LARA ALONSO

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):

   ☐ Servicio de prevención propio.

   ☐ Servicio de prevención ajeno.

   ☐ Servicio de prevención mancomunado.

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:

   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO 2: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

La Agencia de Medioambiente y Agua tiene implantado un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001:2004. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos los proveedores que desarrollen actividades con esta división.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por la empresa adjudicataria.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad de la empresa adjudicataria, que deberá hacer constar a Agencia de Medioambiente y Agua su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente

Es responsabilidad del adjudicatario el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones de AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA

Se facilitará la ficha de seguridad de todos los productos utilizados durante el servicio al personal responsable del centro.

MEDIO NATURAL

Teniendo en cuenta la ubicación de los centros, queda prohibido alterar o destruir la vegetación así como dar muerte, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres. El adjudicatario estará obligado a cumplir los requisitos del PORN y PRUG en el caso de que el servicio se desarrolle dentro de un espacio protegido.

El contratista deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

ANEXO 3: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1: ALMERÍA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
542306	Bayarcal	P.I. La Ragua	Ctra. La Calahorra - Cherín, km. 11,6. Bayarcal
600440	Almería	C.V. Las Amoladeras	Ctra. AL-3115 (Tramo Retamar - Pujaire) Km. 7, Almería
600441	Laujar de Andarax	C.V. Laujar de Andarax	Ctra. De Laujar - Berja, km. 1.04470
600444	Abrucena	A.N. Paredes	Paraje Cortijo Paredes, s/n 04520 Abrucena
600827	Rodalquilar	P.I. Rodalquilar	C/ Fundición, s/n, 04115-Rodalquilar
600827	Rodalquilar	C.R. Villa Cepillo I	C/ Villacepillo, 1-2, 04115.- Rodalquilar. Nijar
600833	Sorbas	C.V. Yesares	C/ Terraplén, s/n. 04270 - Sorbas
600834	Nijar	P.I. Noria del Pozo de los Frailes	Carretera AL-3108 (dirección San José), a la entrada de la barriada de El Pozo de los Frailes (t.m de Nijar)
600847	Nijar	P.I. La Amatista	Carretera AL-4200, tramo La Isleta del Moro a Rodalquilar. Nijar
600848	Nijar	P.I. Isleta del Moro	C/ Teresa de Mágina, s/n, 04118-La Isleta del Moro. Nijar
600849	Nijar	P.I. Las Sirenas	AL-3115, Junto al Faro de Cabo de Gata. Nijar
600850	Carboneras	P.I. Los Muertos	Ctra. AL-5106, Tramo Carboneras - Agua Amarga, km. 6. Carboneras
600954	Vélez Blanco	C.V. Almacén de Trigo	Avda. Marqués de los Vélez, s/n Vélez Blanco
	Rodalquilar	E. Casa de los Volcanes	
601391	Laujar de Andarax	C.R. Monterrey	Ctra. Laujar - Bayarcal. Laujar de Andarax

LOTE 2: CÁDIZ			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600445	Algeciras	C.V. Huerta Grande	CN 340, Km. 96, Pelayo. 11390 - Algeciras
600446	Algeciras	C.R. Huerta Grande	CN 340, Km. 96, Pelayo. 11390 - Algeciras
600448	El Bosque	Camping 3ª Tajorodillo	Ctra. A-372 (El Bosque - Grazalema), km 47, 11610-Grazalema
600449	El Bosque	C.V. El Bosque	C/ Federico García Lorca, nº1, 11670 - El Bosque
601534	Grazalema	E. Del Agua de Molino de Benamahoma	C/ Nacimiento, s/n, 11679 - Benamahoma
601549	San Roque	C.E. La Alcaidesa	Autovía A-7 Salida 130; CA-2100 Km. 8,5 (Carretera Arenillas dirección Sotogrande a Castellar). 11360- San Roque
601550	Grazalema	C.R. Grazalema 1 y 2	C/ Las Piedras, nº 11, 11610-Grazalema
603074	Jerez de la Frontera	K.R. / A.R La Suara	Ctra. CA-3110, km. 20 (Torrecera- La Barca)
604299	Barbate	K.R. / A.R. Majales del Sol	Ctra. A-2233, Km. 15,5 (Barbate- Caños)
604322	Tarifa	P.I. Del Estrecho	Ctra. N-340 km 77,5
607173	San Fernando	C.V. Parque Natural Bahía de Cádiz	Camino de Gallineras, s/n. Antigua salina Santa Leocadia
608060	Barbate	M. Torre Vigía Torre del Tajo	Acantilado del Tajo Barbate
608060	Barbate	P.I. Barbate	Ctra. A-2233 (Puerto Pesquero de Barbate), 11160 - Barbate

LOTE 3: CÓRDOBA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600451	Cabra	C.V. Santa Rita	Ctra. A-339 km 9.6, 14940 - Cabra
532301	Cabra	K.R. / A.R Santa Rita	Ctra. A-339 km 9.6, 14940 - Cabra
600454	Aguilar de la Frontera	C.V. Laguna de Zoñar	Ctra. A 304, km. 4,5, 14920 - Aguilar de la Frontera
603690	Hornachuelos	C.V. Huerta del Rey	Ctra. A-3151 km. 10,1
608484	Hornachuelos	K.R. / A.R Huerta del Rey	Ctra. A-3151 km. 10,1

LOTE 4: GRANADA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
542305	Laroles	H.M. Nevada	Cruce Ctra. A-337 con A-4130, 18494 - Laroles . Nevada. Baza
600457	Güejar Sierra	C.V. El Dornajo	A-395 (Ctra. Sierra Nevada), km. 23 Güejar Sierra
600458	Viznar	C.V. Puerto Lobo	Ctra. Gr-3101 Km 7,9 (Ctra. De Víznar a Puerto Lobo) Viznar
600459	Castril	C.V. Castril	Ctra. A-326 Km 25 Castril
600460	Baza	C.V. Narváez	Autovía A-92N (Salida 28) Baza
600828	Baza	A.N. Narváez	Autovía A-92N (Salida 28) Baza
600460	Baza	R. Canaleja Alta	Autovía A-92N (dirección Baza), salida 28. Pista CV Narváez km.4
604293	Arenas de Rey	P.I. La Resinera	Ctra. Fornes- Arenas del Rey, 18126
609655	Huetor Santillan	K.R. / A.R. Fuente de los Potros	Autovía A-92 (dirección Almería, Murcia), salida 264, Carretera A-4004. Huetor Santillan
610442	Granada	K.R. / A.R. Llanos de la Perdiz	C/ Tramo de Unión - 18009 Granada
607826	Capileira	A.N. El Aguadero (Los Humedales de Padul)	N-323a Km 153,2 (Antigua carretera de Granada a Motril). PaduL
607176	Padul	Rutas guiadas Altas Cumbres I - P.N. Sierra Nevada (SIAC SUR)	N-323a Km 153,2 (Antigua carretera de Granada a Motril). PaduL

LOTE 5: HUELVA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600461	Huelva	C.V. Anastasio Senra	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
600462	Huelva	K.R. / A.R. Calatilla	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
600463	Aracena	C.V. Cabildo Viejo	Plaza Alta, s/n - Aracena
601557	Moguer	K.R. / A.R. Mazagón	N-494 Km 31 (Ctra. Mazagón- Matalascañas , cruce Parador) Moguer
608557	Ayamonte	Molino Mareal El Pintado	Ctra. N-431 - Ayamonte
609635	Ayamonte	P.I. Pico del Loro	A-494, KM 35,6. Almonte
609634	Moguer	P.I. Arenosillo	A-494 KM 32,5. Moguer
608558	Ayamonte	P.I. Cuesta Maneli	A-494 Km 38,5. Almonte

LOTE 6: JAÉN			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600014	Andújar	C.V. Viñas de Peñallana	A-6177 km. 12 (Crta. Santuario Virgen de la Cabeza)
600322	Santa Elena	C.V. Llanos de las Américas	Ctra. A-4 Madrid-Cádiz, Salida 257 (Ctra. De Miranda del Rey, s/n)
600465	Jódar	C.V. Castillo de Jódar	C/ Alhorí s/n. 23500 - Jódar
600470	Hornos	H.M./A.R. Los Parrales	Ctra. A-319, Km. 77,9 Los Parrales

LOTE 6: JAÉN			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600832	Santiago - Pontonés	C.V. Río Borosa	Ctra. Cazorla – El Tranco Km. 47
600838	Santiago - Pontonés	K.R. / A.R. Nacimiento del Segura	Ctra. A-317, Km. 39,9 (Aldea de Fuentesegura). Santiago Pontones
600851	Cazorla	P.I. Cerrada del Utrero	Ctra. Cruce del Valle-Puente de las Herrerías Km 7, Vadillo del Castril . CAZORLA
601390	Pontones	C.R. Don Domingo	Carretera JV-7045, P.K. 14. Pontones
601539	Santiago - Pontonés	C.V. Torre del Vinagre	Ctra. A-319, Km. 48,5
603691	Torres	K.R. / A.R Fuenmayor	Ctra. JA-3107, Km 2 (a 6,5 Km. De Torres)
605848	Siles	K.R. / A.R Peña del Olivar	Ctra de las Acebeas (A-310 Km. 3). Siles
607183	Cambil	C.V. Mata-Bejid	Ctra. A-324 km 16,5 (Calahorra-Cherín)
609752	Cazorla	P.I. Cazorla	Calle Martínez Falero, nº 11. Cazorla
608544	Andújar	P.I. Cercado del Ciprés	Ctra. A-C/ Minguillos (Camino de los Rubiales s/n - Parque Cercado del Ciprés). Andújar

LOTE 7: MÁLAGA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
572302	Antequera	C.V. Torcal Alto	Ctra. A-7075 Km. 41,9 (a 3,5 km del cruce) - Antequera
600466	Cortes de la Frontera	C.V. Cortes de la Frontera	Avda. de la Democracia, s/n
600467	Fuente de Piedra	C.V. José Antonio Valverde	A-7279 (a 1Km. De Fuente de Piedra, Cerro del Palo, s/n)
600468	Málaga	E. Lagar de Torrijos	Ctra. A-7000 Km 13,4 (a 2 Km)
600469	Málaga	H.M. Humaina	Ctra. A-7000 Km 16
601565	Ojén	K.R. / A.R. Llanos de Purla	Ctra. JA-3107, Km. 2 (a 6,5 Km. De Torres)
600688	Ronda	C.R. Los Quejigales	Ctra. A-397 Km 13,9 (a 10 Km)
	Málaga	A.N. Las Contadoras	Carretera de Colmenar A7000 KM 14,8
608057	Sedella	C.V. Sedella	C/ Virgen del Castillo nº 1, 29715 - Sedella

LOTE 8: SEVILLA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600479	Constantina	C.V. El Robledo	Ctra. A-452 Km 0,9 Constantina
600480	San Nicolás del Puerto	Área de Acampada El Martinete	SE-7101 Km 12-13
600480	San Nicolás del Puerto	K.R. / A.R. El Martinete	Ctra. SE-7101 Km 11-12
601566	Almadén de la Plata	C.V. Cortijo El Berrocal	Cruce Ctra. A-5301 con C/ Palacios (a 5Km), 41240 - Almadén de la Plata
601566	Almadén de la Plata	K.R. / A.R. Cortijo El Berrocal	Cruce Ctra. A-5301 con C/ Palacios (a 5Km), 41240 - Almadén de la Plata
604300	Aznalcázar	C.V. Guadiamar	Ctra. Vieja Aznalcázar - Pilas Km 0,2. 41849 - Aznalcázar
608496	San Nicolás del Puerto	P.I. Cerro del Hierro	Ctra. SE-7102 Km. 8,3 (Dirección Cerro Hierro a 1,5 Km.) San Nicolás del Puerto

ANEXO 4: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES A MANTENER

LOTE 1: ALMERÍA														
CENTRO	INSTALACIONES													
	ELECTRICIDAD										CLIMA	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA	OCA FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS
P.I. La Ragua	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	NO	NO
C.V. Las Amoladeras	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Laujar de Andarax	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
A.N. Paredes	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	No procede	NO	SI	SI
P.I. Rodalquilar	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
C.R. Villa Cepillo I - II	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
C.V. Yesares	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
P.I. Noria del Pozo de los Frailes	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. La Amatista	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

P.I. Isleta del Moro	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Las Sirenas	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Los Muertos	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
C.V. Almacén de Trigo	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	NO
E. Casa de los Volcanes	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.R. Monterrey	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

LOTE 2: CÁDIZ														
CENTRO	INSTALACIONES													
	ELECTRICIDAD										CLIMA	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA	OCA FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS
C.V. Huerta Grande	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede
C.R. Huerta Grande	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
Camping 3ª Tajorodillo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
C.V. El Bosque	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

E. Del Agua de Molino de Benamahoma	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.E. La Alcaidesa	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
C.R. Grazalema 1 y 2	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R La Suara	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R. Majales del Sol	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Del Estrecho	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Parque Natural Bahía de Cádiz	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede
M. Torre Vigía Torre del Tajo	No procede	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Barbate	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

LOTE 3: CÓRDOBA													
CENTRO	INSTALACIONES												
	ELECTRICIDAD									CLIMATIZACIÓN	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS

C.V. Santa Rita	No	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Santa Rita	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Laguna de Zoñar	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Venta Nueva	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R. Venta Nueva	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Huerta del Rey	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R. Huerta del Rey	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

LOTE 4: GRANADA													
CENTRO	**INSTALACIONES**												
	ELECTRICIDAD									**CLIMATIZACIÓN**	**CALDERAS**		
	OCA ALTA TENSIÓN	**ALTA TENSIÓN**	**OCA BAJA TENSIÓN**	**BAJA TENSIÓN**	**PUESTA TIERRA**	**EMERGENCIAS**	**GRUPO ELECTRÓGENO**	**PARARRAYOS**	**FOTOVOLTAICA**		**CALDERA**	**LEGALIZACIÓN**	**OCA + ELEMENTOS**
H.M. Nevada	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	NO	NO	NO
C.V. El Dornajo	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	NO	No procede	No procede
C.V. Puerto Lobo	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	No procede	NO	No procede	SI

K.R. / A.R. Puerto Lobo	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
C.V. Castril	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	No procede	SI	No procede	SI
C.V. Narváez	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	SI	No procede	SI
A.N. Narváez	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO
R. Canaleja Alta	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. La Resinera	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	SI
K.R. / A.R. Fuente de los Potros	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Llanos de la Perdiz	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
A.N. El Aguadero (Los Humedales de Padul)	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
Rutas guiadas Altas Cumbres I - P.N. Sierra Nevada (SIAC SUR)	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

LOTE 5: HUELVA													
CENTRO	**INSTALACIONES**												
	ELECTRICIDAD									**CLIMATIZACIÓN**	**CALDERAS**		
	OCA ALTA	**ALTA TENSIÓ**	**OCA BAJA**	**BAJA TENSIÓ**	**PUESTA**	**EMERGENCIAS**	**GRUPO ELECTRÓGEN**	**PARARRAYOS**	**FOTOVOLTAICA**		**CALDERA**	**LEGALIZACIÓN**	**OCA +**

	TENSIÓN	N	TENSIÓN	N	TIERRA		O						ELEMENTOS
C.V. Anastasio Senra	No procede	No procede	SI	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Calatilla	No procede	No procede	SI	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
C.V. Cabildo Viejo	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Mazagón	No procede	No procede	SI	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	No procede	No procede	No procede
E. Molino Mareal El Pintado	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	SI	No procede	No procede	No procede
P.I. Pico del Loro	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Arenosillo	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Cuesta Maneli	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

LOTE 6: JAÉN													
CENTRO	INSTALACIONES												
	ELECTRICIDAD									CLIMATIZACIÓN	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS
C.V. Viñas de Peñallana	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

C.V. Llanos de las Américas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Castillo de Jodar	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
H.M./A.R. Los Parrales	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO
C.V. Río Borosa	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI
K.R. / A.R. Nacimiento del Segura	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
P.I. Cerrada del Utrero	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
C.R. Don Domingo	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	NO	NO	No procede	NO	NO	NO
C.V. Torre del Vinagre	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Fuenmayor	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R Peña del Olivar	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
C.V. Mata-Bejid	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
P.I. Cazorla	No procede	No procede	NO	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
P.I. Cercado del Ciprés	No procede	No procede	NO	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

LOTE 7: MÁLAGA															
CENTRO	INSTALACIONES														
	ELECTRICIDAD											CLIMA	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	OCA LÍNEA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	LÍNEA ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS
C.V. Torcal Alto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Cortes de la Frontera	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. José Antonio Valverde	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
E. Lagar de Torrijos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede	No procede
H.M. Humaina	No	No procede	No	No	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO
K.R. / A.R Llanos de Purla	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.R. Los Quejigales	No procede	No procede	No procede	No procede	NO	NO	NO	NO	NO	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
A.N. Las Contadoras	SI	No procede	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C.V. Sedella	No procede	No procede	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede

LOTE 8: SEVILLA													
CENTRO	INSTALACIONES												
	ELECTRICIDAD									CLIMATIZACIÓN	CALDERAS		
	OCA ALTA TENSIÓN	ALTA TENSIÓN	OCA BAJA TENSIÓN	BAJA TENSIÓN	PUESTA TIERRA	EMERGENCIAS	GRUPO ELECTRÓGENO	PARARRAYOS	FOTOVOLTAICA		CALDERA	LEGALIZACIÓN	OCA + ELEMENTOS
C.V. El Robledo	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
Área de Acampada El Martinete	No procede	No procede	No	No	No	No	No	No procede	No procede	No	No procede	No procede	No procede
K.R. / A.R El Martinete	No procede	No procede	No	No	No	No	No procede	No procede	No procede	No	No procede	No procede	No procede
C.V. Cortijo El Berrocal	No	No	SI	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No	SI	SI	SI
K.R. / A.R Cortijo El Berrocal	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	SI	No procede	No procede	No procede
C.V. Guadiamar	No procede	No procede	SI	SI	SI	SI	No procede	No procede	No procede	No	No procede	No procede	No procede
P.I. Cerro del Hierro	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

(*) Términos:

- **SI: se prevé su realización desde el principio**

- **NO: inicialmente no se mantendrá la instalación, al encontrase el equipamiento cerrado o gestionado por la empresa que lo gestiona, pudiéndose incorporar posteriormente previo aviso de LA AGENCIA**
- **No procede: la infraestructura no cuenta con esa instalación, aunque en el caso de que se decida dotarla se podrá incorporar posetriormete previo aviso de LA AGENCIA**

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

CLIMATIZACIÓN – CALEFACCIÓN											
Provincia	**Tipología**	**Equipamiento**	**Tipología**	**Sistema**	**Marca**	**Modelo Interior**	**Modelo Exterior**	**Unidades**	**Gas**	**Carga**	**Potencia Instalada (Kw)**
Almería	P.I.	La Ragua	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	C.V.	Las Amoladeras	AIRE – AIRE (SPLIT)		JOHNSON	NXE-45-BC		8	R410a		
Almería	C.V.	Laujar de Andarax	SPLIT		DAIKIN	FHY45BJV1 / FAY100FJV1		2+8			
Almería	A.N.	Paredes	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	Rodalquilar	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	C.R.	Villa Cepillo I	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	C.V.	Los Yesares	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	Noria del Pozo de los Frailes	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	La Amatista	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	Isleta del Moro	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	Las Sirenas	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	P.I.	Los Muertos	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	C.V.	Almacén de Trigo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Almería	E.	Casa de los Volcanes									
Almería	C.R.	Monterrey	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Cádiz	C.V.	Huerta Grande	SPLIT + CONDUCTOS		MITSUBISHI	MUZ-GC25VA / PPUM-P125YHA /MUZ-GC25VA		6	R410A / R407 / R410A		35
Cádiz	C.R.	Huerta Grande	SPLIT								
Cádiz	Camping 3ª	Tajorodillo	SPLIT								
Cádiz	C.V.	El Bosque	SPLIT TECHO		GENERAL	AOG/AUG		8	R22		14
Cádiz	E.	Del Agua de Molino de Benamahoma	SPLIT		DAITSU	DOS-12UV		5	R410a		14
Cádiz	C.E.	La Alcaidesa	SPLIT								
Cádiz	C.R.	Grazalema 1 y 2	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Cádiz	K.R. / A.R.	La Suara	SISTEMA CENTRALIZADO + 1 SPLIT								
Cádiz	K.R. / A.R.	Majales del Sol	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Cádiz	P.I.	Del Estrecho	SPLIT		MITSUBISHI / CARRIER	SPEZS-140YJA / 40KMC012-7N-IU / 38BH-012G		1+1+1	R410a		16,76
Cádiz	C.V.	Parque Natural Bahía de Cádiz	SISTEMA VRV EQUIPO MAESTRO+EQUIPO ESCLAVO (CONDUCTOS)		SANYO	SPW-CR1154GDX118		1	R410a		16
Cádiz	M.	Torre Vigía Torre del Tajo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Cádiz	P.I.	Barbate	SPLIT TECHO		ROCA	BLI 616 BG - AVO 616 BG / DBK 35 BG – DBO 35 BG		1+2	R410a		23

CLIMATIZACIÓN – CALEFACCIÓN											
Provincia	**Tipología**	**Equipamiento**	**Tipología**	**Sistema**	**Marca**	**Modelo Interior**	**Modelo Exterior**	**Unidades**	**Gas**	**Carga**	**Potencia Instalada (Kw)**
Córdoba	C.V.	Santa Rita	SPLIT	1X1	GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	18
					GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	
					GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	
					GENERAL	ASG24UBBU	AOG24UNBNC	1	R410A	1,7	
					FUJITSU	ASU9USCCUU		1			
					GENERAL	ASG24UBBU	AOG24UNBNC	1	R410A	1,7	
Córdoba	K.R. / A.R.	Santa Rita	SPLIT								3,59
Córdoba	C.V.	Laguna de Zoñar	SPLIT	1x1	NOLAND	NMDT-24H	NMDE-24H		R410A	2,6	
					NOLAND	NMDT-36H	NMDE-36H		R410A	3,45	
					NOLAND		FSG-30H		R407C	2,7	
					TASAKI	TSK51G/X	TSK-51W/X		R407C	1,65	
					NOLAND	NMDT-24H	NMDE-24H		R410A	2,6	
Córdoba	C.V.	Huerta del Rey	CONDUCTOS / SPLITS	1x1	NOLAND	NCPV-C04	NEHC04	1	R410A		4,82
					NOLAND	NCPV-C05	NEHC05	1	R407C		5,87
					NOLAND	NCH-C05	NEPHC05	1	R407C		6,156
					NOLAND	NCH-C02	FG30H	1	R407C	2,7	3,5
					NOLAND	FG-30H	FSG-30H	1	R407C		3,1
					ORBEGOZO	ABR124	ABR-14	1	R410A	0,9	
Córdoba	K.R. / A.R.	Huerta del Rey	SPLIT								
Granada	H.M.	Nevada	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	C.V.	El Dornajo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	C.V.	Puerto Lobo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	C.V.	Castril	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	C.V.	Narváez	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	Refugio	Canaleja Alta	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	A.N.	Narváez	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	K.R. / A.R.	Puerto Lobo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	P.I.	La Resinera	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	K.R. / A.R.	Fuente de los Potros	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	K.R. / A.R.	Llanos de la Perdiz	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Granada	A.N.	El Aguadero (Los Humedales de Padul)	SPLITS								
Granada	RUTAS GUIADAS	Altas Cumbres I - P.N. Sierra Nevada (SIAC SUR)	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Huelva	C.V.	Anastasio Senra	SPLIT								12
Huelva	K.R. / A.R.	Calatilla	SPLIT					4			
Huelva	C.V.	Cabildo Viejo	SPLIT		Mundoclima / Verhal	MUP-24HF / VHSA-24000/E		3 + 1	R407 / R410A		14,42
Huelva	K.R. / A.R.	Mazagón	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Huelva	E.	Molino Mareal El Pintado	SPLIT								
Huelva	P.I.	Pico del Loro	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Huelva	P.I.	Arenosillo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Huelva	P.I.	Cuesta Maneli	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

CLIMATIZACIÓN – CALEFACCIÓN											
Provincia	**Tipología**	**Equipamiento**	**Tipología**	**Sistema**	**Marca**	**Modelo Interior**	**Modelo Exterior**	**Unidades**	**Gas**	**Carga**	**Potencia Instalada (Kw)**
Jaén	C.V.	Viñas de Peñallana	MULTISPLIT (4) / SPLIT		MITSUBISHI / LG / GENERAL	NXZ-4A80VA / LS-D2462HL / AOHR24LCC		1+1+4	R410A / R22 / R410A		60,4
Jaén	C.V.	Llanos de las Americas	SPLIT		DAIKING	RX60KV1B / AZQS71B2V1B		1+2	R410a		23,2
Jaén	C.V.	Castillo de Jodar	SPLIT								
Jaén	H.M./A.R.	Los Parrales	SPLIT								
Jaén	C.V.	Rio Borosa	SPLIT		GENERAL / BAXI	AOG90TPC3L / LST35-S		2	R407 / R410A		28,95
Jaén	K.R. / A.R.	Nacimiento del Segura	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Jaén	P.I.	Cerrada del Utrero	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Jaén	C.R.	Don Domingo	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Jaén	C.V.	Torre del Vinagre	ENFRIADORA (AIRE – AGUA)		ROCA	YLCC-62V-38		1	R407C		64
Jaén	K.R. / A.R.	Fuenmayor	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Jaén	K.R. / A.R.	Peña del Olivar						2			3
Jaén	C.V.	Mata-Bejid	CONDUCTOS		RHEEN / ACSON	R1H150 / RIH1753N / ADB100ERABAA		1 + 1 + 1	R407C		47
Jaén	P.I.	Cazorla	SPLIT		GENERAL / MUNDOCLIMA	AOG90TPC3L / —		1+2	R407 / R410A		10,8
Jaén	P.I.	Cercado del Ciprés	SPLIT								
Málaga	C.V.	Torcal Alto	CONDUCTOS								21
Málaga	C.V.	Cortes de la Frontera	SPLIT								18
Málaga	C.V.	José Antonio Valverde	CONDUCTOS / SPLITS		HAIER	AC24CS1ERA		2	R410a		13
Málaga	E.	Lagar de Torrijos	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Málaga	H.M.	Humaina									
Málaga	K.R. / A.R.	Llanos de Purla									
Málaga	C.R.	Los Quejigales	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Málaga	C.V.	Sedella	TORRE REFRIGERACIÓN / CONDUCTOS								48
Sevilla	C.V.	El Robledo	SPLIT/CASSETTES	1x1	CARRIER	42PHQ024	38BH024K	1	R22		
						42PHQ024	38BH024K	1	R22		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						-	-	1	-	-	-
Sevilla	K.R. / A.R.	El Martinete	SPLITS								
Sevilla	C.V.	Cortijo El Berrocal	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
Sevilla	K.R. / A.R.	Cortijo El Berrocal	SPLITS					4			4,8
Sevilla	C.V.	Guadiamar	CONDUCTOS		LENNOX	LVHA-38E		2	R22		37,6
Sevilla	P.I.	Cerro del Hierro	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

CALDERAS					
PROVINCIA	**CENTRO**	**CALDERA GASOIL Y DEPÓSITO**	**GAS Y DEPÓSITO**	**CALDERA BIOMASA**	**POTENCIA**
Almería	P.I. La Ragua			SI	25
Almería	A.N. Paredes		SI		45
Almería	C.V. Almacén de Trigo	SI			52,105
Granada	H.M. Nevada		Se instalará en fechas en próximas fechas		
Granada	C.V. El Dornajo	SI			58
Granada	C.V. Puerto Lobo	SI			50
Granada	C.V. Castril			SI	58
Granada	C.V. Narváez	SI			63
Granada	A.N. Narváez	SI			
Granada	P.I. La Resinera		SI		
Jaén	H.M./A.R. Los Parrales		SI		
Jaén	C.V. Río Borosa			SI	
Jaén	C.R. Don Domingo		SI		
Málaga	H.M. Humaina	SI			
Málaga	A.N. Las Contadoras		SI		

ANEXO 6: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dada la concurrencia de varias empresas con personal desarrollando actividades en el centro: .....

Informa a la Empresa: ....., para la realización de los trabajos: .....

.....

de los riesgos propios del centro que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos, de otros riesgos presentes en el centro como consecuencia de la concurrencia con otras empresas, así como las medidas de emergencia que deban aplicar.

Para ello se hace entrega de la documentación correspondiente y que se queda recogida en el recibí de entrega de documentación.

La empresa CONCURRENTE asume el contenido del mismo y difundirá y hará cumplir entre sus trabajadores las instrucciones trasmitidas, **así como entre sus subcontratistas y trabajadores autónomos.**

La empresa CONCURRENTE certifica, mediante la firma de este documento, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como cumplidas sus obligaciones en materia de información y formación y demás requisitos en materia preventiva respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Para acreditar lo anterior, y en cumplimiento de la IT de coordinación de actividades empresariales de la agencia de medio ambiente y agua, la empresa deberá enviar antes del inicio de los trabajos a la agencia de medio ambiente y agua los documentos que se citan a continuación.

- Acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.

- Referente a trabajadores: certificado de cumplimiento de los requisitos en PRL de los trabajadores asignados a este trabajo (información riesgos, formación en prevención, formación específica si aplica, formación para la conducción y manejo seguro de la maquinaria, entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc.).
- Nombramiento y formación acreditativa del recurso Preventivo, en el caso que proceda.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente)
- En los casos que aplique una normativa específica o se presenten riesgos particulares, se requerirá la aportación de documentación acreditativa adicional
- En los casos que aplique, listado de equipos de trabajo que se van a emplear y autorización
- Referente a la maquinaria o equipos de trabajo: permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte (camiones), seguro responsabilidad civil obligatorio, certificado de seguridad de la maquina (marcado CE u homologación), manual de instrucciones y libro de mantenimiento al día, si procede.
- En los casos que aplique, fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Para el desarrollo de estos trabajos se acuerda adicionalmente adoptar alguna/s de la/s siguiente/s medida/s específica/s de coordinación preventiva:

☐ Visita previa al lugar de los trabajos con las empresas concurrentes

☐ Visitas periódicas con las empresas concurrentes

☐ Reuniones periódicas entre las partes concurrentes (Acta de Reunión de CAE, ver dorso)

☐ Acciones específicas de información o formación

(Indicar:.....)

☐ Otras (indicar: .....)

En todo caso, ambas partes se comprometen a proporcionarse información en el caso que se produzcan cambios sustánciales en los riesgos propios del centro o de las actividades a desarrollar.

La empresa manifiesta que su Mutua es .....

En....., a..... de..... de .....

Por la Agencia de Medio Ambiente y Agua (Responsable de los trabajos)(Nombre/DNI/Firma)	Por la empresa concurrente (Nombre/DNI/Firma):

(Añádase al dorso de este registro otra información que al respecto de la Coordinación sea de interés)

Acta Reunión de Coordinación de Actividades Empresariales

Obra/Actuación/Aprovechamiento:

LUGAR DE LA REUNIÓN:	**FECHA:**
EMPRESAS CONCURRENTES:	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MEDIDAS ADOPTADAS:	
OBSERVACIONES:	
ASISTENTES	**FIRMA**

ANEXO 7: RELACIÓN VALORADA

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	5	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	3	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	4	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	1	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	1	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	24			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	2800		3	8.400,00 €

TOTAL POR LOTE	8.400,00 €

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 2.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	8	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	1	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	5	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	6	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	3	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	1	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	5	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	0	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	0	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	42			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	4600		3	13.800,00 €

TOTAL POR LOTE	13.800,00 €

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 3.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	7	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	3	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	7	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	7	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	3	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	0	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	0	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	42			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	4200		3	12.600,00 €

TOTAL POR LOTE	**12.600,00 €**

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 4.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	6	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	3	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	4	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	3	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	2	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	3	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	0	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	33			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	3500		3	10.500,00 €

TOTAL POR LOTE	10.500,00 €

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 5.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	1	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	5	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	1	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	0	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	0	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	12			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	1200		3	3.600,00 €

TOTAL POR LOTE	**3.600,00 €**

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 6.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	8	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	1	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	8	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	2	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	1	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	1	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	1	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	51			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	4900		3	14.700,00 €

TOTAL POR LOTE	14.700,00 €

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 7.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	6	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	3	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	3	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	6	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	1	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	4	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	3	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	3	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	2	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	1	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	1	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	39			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	3700		3	11.100,00 €

TOTAL POR LOTE	**11.100,00 €**

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

ANEXO VI-B: SOBRE 3 - DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 8.

Relación valorada para las actuaciones a realizar por lote completo:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
CONCEPTO		Nº Instalaciones previstas (A)	Ud de revisiones por contrato (3 años) (B)	Precio por unidad de revisión (C) (**)	TOTAL (A * B * C)
Ud	Revisión anual baja tensión	4	3		0,00 €
Ud	Revisión anual grupo electrógeno	1	3		0,00 €
Ud	Revisión anual pararrayos	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual alta tensión (transformadores)	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual línea alta tensión	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual fotovoltaica	0	3		0,00 €
Ud	Revisión anual climatización	2	3		0,00 €
Ud	Revisión anual calderas + componentes	0	3		0,00 €
Ud	OCA baja tensión (5 años)	2	1		0,00 €
Ud	OCA alta tensión (transformadores) (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA línea alta tensión (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA fotovoltaica (3 años)	0	1		0,00 €
Ud	OCA caldera + componentes (5 años)	1	1		0,00 €
Ud	Legalización calderas	1	1		0,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
CONCEPTO		Ud de revisiones por contrato (3 años) (A)		Precio por unidad de revisión (B)	TOTAL (A * B)
H	Coste hora de trabajo en avisos	21			0,00 €
CONCEPTO		Importe materiales (A)		Ud por contrato (3 años) (B)	TOTAL (A * B)
PA	Materiales necesarios para los trabajos de mantenimiento correctivo (*)	2300		3	6.900,00 €

TOTAL POR LOTE	**6.900,00 €**

(*) Partida alzada **no ofertable a sumar al resto de precios ofertados** para materiales necesarios en los trabajos de mantenimiento correctivo.

(**)Las partidas (A) con medición "0" que inicialmente no se mantendrán, pero que podrán verse modificadas según PPT, deberán de valorarse (C) para cubrir dicha necesidad para el momento en el que se incorporen más instalaciones.

Las instalaciones afectadas en este lote y sus ubicaciones se encuentran en el PPT.

REDACTOR DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

VºBº JEFE DE ÁREA

FDO: FERNANDO LÓPEZ BERNAL

FDO: RAFAEL LARA ALONSO